



VISTO:

El Memorando múltiple N°D253-2023-GR.CAJ-GGR-/SGDI, de fecha 30 de noviembre de 2023; Oficio N°D104-2023-GR.CAJ-GRPPAT/SGDI, de fecha 06 de diciembre de 2023; Informe N°038-2023-GR.CAJ-GRPPAT/SGDI, de fecha 11 de diciembre de 2023; Acta de Implementación de observación de fecha 06 de diciembre de 2023; memorando N°2748-2023-GR.CAJ/GGR de fecha 11 de diciembre de 2023; Informe legal N°D50-2023-GR.CAJ-DRAJ/ARMDO, de fecha 15 de diciembre de 2023; oficio N°D830-2023-GR.CAJ/DRAJ de fecha 15 de diciembre de 2023; memorando N°D2827-2023-GR.CAJ/GGR, de fecha 15 de diciembre de 2023; proveído N°D1799-2023-GR.CAJ/DRAJ de fecha 15 de diciembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señalan que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, la Ley N 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° precisa; la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...);

Que, la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el numeral 1 del artículo 8° prevé que la gestión regional se rige entre otros por el Principio de participación que refiere: La gestión regional desarrollará y hará uso de instancias y estrategias concretas de participación ciudadana en las fases de formulación, seguimiento, fiscalización y evaluación de la gestión de gobierno y de la ejecución de los planes, presupuestos y proyectos regionales;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°24-2017- GR.CAJ/GGR se aprueba la Directiva N° 1- 2017-GR.CAJ- GRPPAT/SGDI: "Normas para la formulación, actualización y aprobación de directivas en el Gobierno Regional Cajamarca";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°D000048-2019-GRC-GR, de fecha 18 de diciembre de 2019 se aprueba la Directiva N°10-2019-GR.CAJ-GRPPAT/SGDI "Normas para la elaboración y suscripción de Convenios de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional Cajamarca y entidades públicas y privadas";

Que, mediante Informe de Auditoría N°13306-2023 CG/ADES-ADE, formulada por el Órgano de Control Institucional denominado: "Auditoría de Desempeño a la Gestión de Desarrollo Económico vinculado a la cadena productiva de la granadilla de la Región Cajamarca en el Marco de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronterizos", se efectúan recomendaciones de implementar en la Directiva N°10-2019-GR.CAJ- GRPPAT/SGDI, precedentemente citada, entre las cuales figura la observación N°5 que alude a la necesidad de: "Considerar un mecanismo de difusión y capacitación, sobre el uso y beneficio de los convenios, suscritos entre el GORE y las instituciones especializadas en investigación, innovación y desarrollo, que coadyuven con el fortalecimiento en la cadena de valor de los PIP";

Que, el sub numeral 6.3.1. del numeral 6.3 de la Directiva N° 1- 2017-GR.CAJ-GRPPAT/SGDI reza: "Las directivas en el Gobierno Regional Cajamarca y sus dependencias, solo podrán ser actualizadas mediante resolución del mismo nivel de su aprobación, y en la medida del sustento técnico propuesto por la unidad orgánica competente...";

Que, mediante memorando múltiple N°D253-2023-GR.CAJ-GGR-SGDI de fecha 30 de noviembre del año en curso, la Gerencia General, dispone la conformación del equipo de trabajo encargado de implementar la Auditoría de Desempeño a la Gestión de Desarrollo Económico vinculado a la difusión y capacitación, sobre el uso y beneficio de los convenios, suscritos entre el GORE y las instituciones especializadas en investigación, innovación y desarrollo, que coadyuven con el fortalecimiento en la cadena de valor de los PIP;



Que, el equipo de trabajo oportunamente constituido, ha cumplido con elaborar el Acta de Implementación de fecha 06 de diciembre, que corre adjunta y que determina la inclusión de los numerales 7.7 y 7.8 como Disposiciones Complementarias y Transitorias, en la Directiva N° 10-2019-GR.CAJ- GRPPAT/SGDI;

Que, Mediante Informe N° D038-2023-GR.CAJ-GRPPAT/SGDI de fecha 11 de diciembre de 2023, se determina como de necesidad, la inclusión de los numerales 7.7 y 7.8 que figuran en el Acta de Implementación de fecha 06 de diciembre, que corre adjunta como Disposiciones Complementarias y Transitorias, en la Directiva N° 10-2019-GR.CAJ- GRPPAT/SGDI;

Que, mediante Informe Legal N° D50-2023-GR.CAJ-DRAJ/ARMDOL de fecha 15 de diciembre del año en curso, se concluye como PROCEDENTE y necesaria la inclusión de los extremos contenidos en el Acta de Implementación precedentemente citada, al sujetarse estrictamente a lo previsto por la Directiva N° 1 - 2017- GR.CAJ-GRPPAT/SGDI: "Normas para la formulación, actualización y aprobación de directivas en el Gobierno Regional Cajamarca";

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 20° y literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, la Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional, que recae en el Presidente Regional (hoy Gobernador Regional), quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional; y como tal, tiene dentro de sus atribuciones el de dictar Resoluciones Regionales; siendo el caso que, el artículo 41° de la Ley acotada refiere: "Las Resoluciones Regionales norman asuntos de carácter administrativo (...). Los Niveles de Resoluciones son: a) Ejecutiva Regional, emitida por el Presidente Regional (...)"

Estando a lo propuesto y a lo solicitado, con el visado de Secretaría General; Sub Gerencia de Desarrollo Institucional; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Dirección Regional de Asesoría Jurídica y conformidad de Gerencia General Regional;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902;

SE RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la actualización de la DIRECTIVA N° 10-2019-GR.CAJ-GRPPAT/SGDI "NORMAS PARA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA Y ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS", documento que debidamente consta de siete (07) ítems: Finalidad, Objetivo, Alcance, Base Legal, Disposiciones Generales, Disposiciones Específicas, Disposiciones Complementarias y Transitorias, y un (01) Flujoograma, en 06 folios en total, que como anexos forman parte de la presente resolución, con el siguiente tenor:

7.7 La Unidad de Organización que promueva la firma de un convenio, luego de la suscripción del mismo entre el GORE y las instituciones especializadas en investigación, innovación y desarrollo, que coadyuven con el fortalecimiento en la cadena de valor de los PIP, deberán establecer un mecanismo de difusión poniendo énfasis en los beneficios y virtudes que se estima lograr, tanto en la mejora económica, ambiental así como la mejora en la calidad de vida que se pretende lograr, pudiendo usarse entre otros, trípticos, folletos, spot publicitarios en los medios de comunicación televisivo, radial, escrito o Pagina Web institucional.

7.8 La difusión de la presente directiva se efectuara a través de la Pagina Web institucional del GORECAJ, para conocimiento de los funcionarios y servidores de la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que Secretaría General, notifique la presente resolución, a los Órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, para conocimiento y los fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROGER GUEVARA RODRIGUEZ
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL